

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, a iniciativa de **Don Antonio Román Jasanada**, Senador por Guadalajara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** ante la **COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO**

Los biomarcadores aportan información acerca del estado de salud o enfermedad de las personas, facilitan la predicción del riesgo de padecerla y su diagnóstico. Al mismo tiempo, son capaces de identificar las mejores respuestas farmacológicas e intervenciones terapéuticas para el tratamiento de dichas enfermedades.

Como indicadores específicos, sensibles, predictivos, no invasivos y rápidos que son, los biomarcadores están permitiendo, además, mejorar el diseño de los ensayos clínicos y sus resultados, contribuyendo al desarrollo de nuevos fármacos y vacunas.

A día de hoy, el 60% de los fármacos que se registran ya se asocian a un biomarcador y buena parte de los aprobados para la Unión Europea contienen un biomarcador genético en su ficha técnica.

Por ello, se hace necesario incorporarlos a la cartera común del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo así a la implementación de la medicina personalizada y de precisión, de acuerdo con la Ponencia aprobada por el Senado en 2019.

Hacerlo así, además, permitiría poner fin a la actual dispersión de situaciones autonómicas en el acceso a los biomarcadores, lo que afecta negativamente, tanto a los centros sanitarios y hospitalares como a los derechos a la igualdad territorial y de acceso de los pacientes.

Por otra parte, también es preciso disponer cuanto antes de un marco regulatorio específico y de un procedimiento estandarizado para la evaluación, implementación y financiación de los test de biomarcadores.

Avanzar en esta línea y superar problemas y carencias permitirá a nuestro país progresar en sintonía con los objetivos del nuevo *Programa Europeo de Salud (EU4Health Programme. "For a healthier and safer Union")*, para los años 2021-2027, cuyo fin es que los Estados Miembros cuenten con sistemas sanitarios renovados, robustos y eficientes y mecanismos orientados a promover una medicina innovadora, cada vez más personalizada y resiliente.

En el caso de España, en las recomendaciones de la Ponencia de estudio del Senado antes mencionada, se señalaba que los biomarcadores deberían definirse de modo estandarizado a efectos regulatorios. También calificaba como "asignaturas pendientes" la coordinación, la calidad o la equidad en el acceso a los mismos, así como la determinación del cómo, dónde, con qué controles y bajo qué pautas deberían actualizarse periódicamente.

De igual manera, asignaban, a los poderes públicos la obligación de asegurar que los procesos de actualización e incorporación a la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud de las innovaciones referidas a biomarcadores se realizasen mediante procedimientos transparentes, ágiles y basados en evidencias.

Dichos procesos se orientarían, según la referida Ponencia, a contribuir "a la sostenibilidad económica del Sistema Nacional de Salud", desde la obligación ética y legal de asegurar la transparencia en los costes y beneficios, y de contar con la participación de organizaciones profesionales y de pacientes.

Finalmente, este proceso habría de supervisarse desde un "Observatorio de seguimiento", que evaluará periódicamente sus resultados.

Por todo cuanto antecede, el **Grupo Parlamentario Popular** propone a la aprobación de la Comisión de SANIDAD Y CONSUMO la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Sanidad y Consumo del Senado insta al Gobierno a:

- 1- Establecer una cartera de biomarcadores que se incorpore a la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, a partir de protocolos elaborados con la participación de las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes, desde una perspectiva multidisciplinar, de manera transparente y colaborativa.***

- 2-** Activar el procedimiento de actualización de dicha Cartera Común aplicando lo establecido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- 3-** Promover en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud cuantos acuerdos procedan, incluido el modelo de financiación
- 4-** Evaluar periódicamente, desde el punto de vista científico, técnico, económico y profesional, los resultados e impacto en salud de esta nueva cartera de biomarcadores y elevar sus conclusiones al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- 5-** Invertir de manera creciente en investigación y en el establecimiento de grupos y redes colaborativas público-privadas, nacionales, europeas e internacionales que generen sinergias, ahorren costes, eviten la fragmentación.
- 6-** Potenciar y financiar en el marco del Programa EU4Health, la elaboración de estudios orientados a establecer criterios objetivos para la valoración clínica de los nuevos biomarcadores, determinar su coste-efectividad y su seguridad.

Palacio del Senado, 29 de abril de 2021

Javier MAROTO ARANZABAL
PORTAVOZ

Coste económico

Al no disponerse de los datos y herramientas necesarias para realizar una estimación económica, será el ministerio correspondiente el que deba realizarla.